



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2020-00017-00

Teniendo en cuenta lo informado por la **LIQUIDADORA** designada en correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2023, **REQUIÉRASE** al **DEUDOR LUIS GERARDO PINZÓN CORDERO**, para que dentro del término de CINCO (05) DÍAS, suministre la información pertinente solicitada por la auxiliar, con el fin de realizar el envío de los avisos de notificación del inicio del presente proceso a los acreedores **NORBERTO NIÑO** y **WILSON TARAZONA**, y con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 564 del C.G.P.

Ahora bien, atendiendo a la renuncia de poder allegada en correo electrónico de fecha 17 de abril de 2023, no se tramitará la misma, pues dentro del diligenciamiento no se ha reconocido personería jurídica a las apoderadas de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f5e3fc10ced118208258aba9808df79a01bc5fd10959b21b8ae633e8da5912**

Documento generado en 08/06/2023 08:55:23 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 099 del 09 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>